Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/614/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/1007/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaime Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0701/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5368/4236
C.P. Arturo Jaime Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2020.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1007/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
04 DIC. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: AM. RECIBIDO HORA 16:39pm

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000287.1/2020,** de fecha 12 de octubre de 2020, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CPS/0701/2020,** signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández,** Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta a la Secretaría de las Mujeres, a la Fiscalía General de Justicia, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México, y a las demás autoridades competentes, a seguir dando continuidad y fortaleciendo las acciones implementadas para atender a las víctimas de violencia de género y feminicidio y a sus familiares, para que obtengan la atención que merecen a sus demandas; así como que se deslinden responsabilidades y se sancione a quienes, en el caso de existir intereses ajenos a la legítima búsqueda de justicia dentro de los colectivos feministas, atenten contra la seguridad de la ciudadanía, las colectivas y el servicio público."* (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. En el marco de la Declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres en la Ciudad de México, el Gobierno Local determinó once acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a la vida libre de violencia en las que participan todas las dependencias e instituciones que integran la administración pública, así mismo, se conformó un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para el seguimiento de las acciones de la alerta, integrada por seis dependencias, entre las que se encuentra esta Secretaría, la representación de las 16 alcaldías, la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos y seis representantes de la sociedad civil y cuatro de la academia.

Ahora bien, durante las sesiones de trabajo del mencionado Grupo, se reciben las propuestas y comentarios de las y los representantes de la sociedad civil y la academia, a fin de incorporar en las tareas de seguridad las observaciones destinadas a fortalecer los mecanismos de prevención y protección en favor de las mujeres víctimas de violencia, previa su evaluación.

Por otra parte, y desde el seguimiento que se da a la 1ª y 2ª solicitudes para la declaratoria de alerta violencia de género o contra las mujeres en la Ciudad de México, planteadas por representantes de la sociedad civil organizada ante el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se han implementado acciones para integrar las conclusiones, recomendaciones y medidas específicas en las tareas enfocadas a la prevención de la violencia contra las mujeres en las alcaldías, además, se continúa con la difusión de la App "Mi Policía", como la herramienta que permite a las mujeres requerir apoyo ante un evento de violencia y se trabaja en reforzar las medidas de protección que la autoridad ministerial o jurisdiccional solicita para las víctimas.

2. Derivado de la emergencia por la epidemia por el virus COVID 19, y de la urgente atención de casos en los que las mujeres se encuentran ante eventos de violencia feminicida, la Secretaría también participa en las sesiones de la S.O.S. Sala de Situación, mecanismo colegiado interinstitucional presidido por la Secretaría de las Mujeres, que tiene por objetivo dar seguimiento a la situación de violencia de género, analizando los casos identificados con riesgo de violencia feminicida y facilitar de manera oportuna su atención.

A este mecanismo están convocadas las dependencias responsables de la prevención, atención, sanción y acceso a la justicia, además del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Ciudad de México y, derivado de los trabajos realizados, se ha logrado robustecer la coordinación para la atención de casos específicos, el intercambio de información y la operación de acciones multidisciplinarias e interinstitucionales para disminuir el riesgo de violencia en las mujeres.

Asimismo, en las sesiones de la Sala de Situación, se presentan cifras sobre el número de medidas de protección que opera la Secretaría, establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en el Código Nacional de Procedimientos Penales, que se implementan para brindar seguridad a las mujeres en situación de violencia.

El análisis de las estadísticas que se comparten, las cuales incluyen el despliegue policial para el seguimiento de las medidas y la cantidad de solicitudes que se reciben a través de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS), han permitido generar políticas públicas específicas, tanto para la prevención de la violencia en contra de las mujeres en regiones con mayor incidencia, como para el fortalecimiento de la atención y acceso a la justicia, por parte de las autoridades competentes.

Adicionalmente, a fin de agilizar los trámites relacionados con el desahogo de dichas medidas, se estableció un canal de comunicación entre esta Secretaría y la Fiscalía General de Justicia, por el que se operan con celeridad y eficacia, además de que se ha logrado identificar la oportunidad para que, además de las visitas domiciliarias, se instauren otras acciones de protección integradas en la Ley en cita.

En las sesiones de la Sala de Situación, se presenta el número de atenciones que la Unidad de Contacto del Secretario brinda a la población en materia de violencia de género y/o familiar, a través de la línea telefónica, la Aplicación "Mi Policía" y en las acciones en campo.

3. A través de la Dirección General de Derechos Humanos de la SSC, se participa de forma permanente en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la acción **(AE) "8. Establecer una estrategia de formación policial de los cuerpos policiales con perspectiva de género y derechos humanos".**

En este sentido, se han impartido los siguientes talleres y cursos:

TALLERES	CANTIDAD	PARTICIPANTES
1. Derechos Humanos y uso de la fuerza en la actuación policial. **2.** Género y diversidad sexual, aplicación en la actuación policial. **3.** Derechos Humanos de los grupos de actuación prioritaria. **4.** Acoso, hostigamiento sexual y laboral, y **5.** Protocolos de actuación policial con enfoque de Derechos Humanos.	162 talleres impartidos	4,444 personas servidoras públicas
CURSO	**OBJETIVO**	**PARTICIPANTES**
Curso para primer respondiente y formación inicial con enfoque transversal en Derechos Humanos y Perspectiva de Género.	Fortalecer la capacidad del personal operativo adscrito a la SSC, para mejorar su desempeño policial en el marco del Sistema de Justicia Penal y aumentar la confianza en el estado de derecho.	60 personas servidoras públicas

De igual manera, en el marco del compromiso de capacitar de forma especializada desde una perspectiva de género y derechos humanos, a todo el personal -tanto administrativo como operativo- en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas de la Ciudad de México, se imparte el siguiente taller:

CURSO	OBJETIVO	PARTICIPANTES (ENERO-SEPTIEMBRE)
Seguridad y Derechos Humanos.	Comprender a la seguridad ciudadana como una situación social en la que se encuentran garantizados los derechos humanos, así como el derecho en sí mismo, identificando la importancia de la actuación de los cuerpos de seguridad para tal efecto; a través del reconocimiento de los elementos policiales como sujetos titulares y garantes de derechos humanos.	3,136 personas servidoras públicas

Del mismo modo, esta Secretaría, el Instituto Nacional de las Mujeres del Gobierno de México, conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarme (UNODA) y el Centro Regional de la ONU para la Paz, el Desarme, y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), impartió el seminario:

CURSO	OBJETIVO	PARTICIPANTES (ENERO-SEPTIEMBRE)
Policías, género y políticas de desarme en México.	Brindar elementos teóricos, prácticos y un panorama amplio sobre la relación de violencia de género y el control de armas de fuego en México.	82 personas servidoras públicas (51 mujeres y 31 hombres)

También, por conducto de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (UPCDMX), en los programas de formación inicial y continua, se ha capacitado al personal policial en los siguientes temas:

ETAPA DE LA FORMACIÓN	TEMA	PARTICIPANTES
Programa de Formación Inicial.	Materia "Perspectiva de género"	4,324
Reforzamiento policial para sectores prioritarios.	Asignatura "Perspectiva de género"	406
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.	Protocolo de actuación en materia de violencia de género	1,923
TOTAL		**6,653**

4. Con relación a la acción **(AE) 10 "...Unidad Especializada de Género en la SSC para la atención integral y oportuna de violencia cometida en contra de las mujeres"**, creada el 10 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es proteger y garantizar los derechos de las mujeres policías víctimas de violencia de género, así como atender y orientar los casos de mujeres que hayan sido violentadas por policías o personal que labora en tareas de seguridad ciudadana, del 11 de diciembre de 2019 a la 3a. semana de septiembre de 2020, se efectuaron 394 traslados de mujeres víctimas de violencia, 102 asistencias psicológicas, 32 medidas cautelares y 68 apoyos a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Dicha información fue presentada en la Décima Sesión Ordinaria del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, celebrada el pasado 30 de septiembre del año en curso.

La Unidad otorga atención a las víctimas de violencia, con un trato digno y personalizado, asimismo, se realiza la investigación del personal policial a quienes se atribuya la responsabilidad de los actos de violencia.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/22139/2020**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/FCC. OAE 0676/2020, 0705/2020, 0723/2020, 0730/2020 y 0805/2020 (Concluido)